



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

INVESTIGADA: LAURA LUCIA FRANCO QUINTERO en su condición de
CITADORA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS
PENALES DE MANIZALES

COMPULSA DE COPIAS: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

PROVIDENCIA: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

RADICACIÓN: 1700125020002023.00477.00 (E)

República de Colombia - Rama Judicial
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas
Despacho 01

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Como quiera que el cuatro (04) de abril de 2025¹ se ordenó correr traslado por el término de quince (15) para que las partes presentaran descargos, aportaran y solicitaran pruebas al interior del juicio ordinario.

Se observa que una vez vencido el termino otorgado la investigada presentó descargos, sin embargo no realizó solicitud probatoria alguna, luego, puede darse por agotada dicha fase probatoria.

Así las cosas y conforme a lo previsto en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, se da traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos de Colombia:

“ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.”

¹ Adjunto 063 Cuaderno Original Expediente Digital
Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO” Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina
111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico
secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo en mención se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales, con el fin que aquellos presenten alegatos de conclusión a las presentes diligencias.

Notifíquese a los sujetos procesales conforme a lo ordenado en el Código General Disciplinario, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina 111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Edgar Higinio Villabona Carrero
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial Despacho 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d477ad552594e6e8ac1cf2cab35612cf8942dca7c27ffc579dc3baa4100d6a**
Documento generado en 31/07/2025 04:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>